



ORDENANZA N° 1.430/16

VISTO:

La Ley XVI N° 46 y la solicitud de desafectación presentada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la localidad de Trevelin posee necesidad inmediata en cuanto a ocupación habitacional.

Que, el Instituto Provincial de la Vivienda ha presentado un Proyecto que permitirá la obtención de dos lotes más, quedando en total cincuenta y nueve lotes a disposición para la construcción de viviendas procedentes del I.P.V.

Que, se está próximo al llamado a licitación, por lo que es prioritario realizar las modificaciones necesarias.

Que, con la reubicación de las Manzanas 46 y 47 quedarán a disposición dos lotes más de los previstos en el Proyecto original.

Que, para la reubicación de las Manzanas 46 y 47 es necesaria la desafectación de la Calle Los Ñires, ubicada en la Circunscripción 1, Sector 3, de la localidad de Trevelin.

Que, la calle que se desafectará será recuperada, reemplazándola en sentido transversal a la existente.

Que, como Anexo I a la presente se adjunta el Informe con las especificaciones técnicas al cambio solicitado.

Que, como creación de una nueva calle es necesario otorgarle un nombre a la misma, siguiendo con las características de otras denominaciones de calles.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Desaféctese del Dominio Público la calle denominada Los Ñires, ubicada en la Circunscripción 1, Sector 3, de la localidad de Trevelin.

Mario A. Jones

Secretario Legislativo

H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco

Presidente

H.C.D. Trevelin

Ordenanza N° 1.430/16

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 14 de Abril de 2.016, en la IV Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 06/16.-----



Artículo 2°: Establécese que la desafectación comprendida tiene como objetivo la reubicación de las Manzanas 46 y 47, ubicadas en la Circunscripción 1, Sector 3, de la localidad de Trevelin.

Artículo 3°: Téngase como Anexo I el informe presentado por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 4°: Establécese el nombre de *Reina Mora* a la nueva calle a realizarse.

Artículo 5°: Elévese a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento para su implementación.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Mario A. Jones

Secretario Legislativo

H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco

Presidente

H.C.D. Trevelin

Ordenanza N° 1.430/16

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 14 de Abril de 2.016, en la IV Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 06/16.-----